

Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Para... nlopez@procuraduria.gov.co; projudadm183@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajudicial.gov.co; conciliaciones.epcpopayan@inpec.gov.co; demandas.roccidente@inpec.gov.co;

Asunto: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00

Adjunto: Demanda 2017-00041.pdf (1 MB); Auto adisorio 2017-00041.pdf (153 KB)

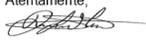
Popayán, 03 de Agosto de 2017

Expediente N° 19001333300520170004100
Demandante JHON HENRY ORTIZ QUINTERO Y OTROS
Demandado INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Medio de Control REPARACION DIRECTA

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto adisorio de la demanda y la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
 Secretario **AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Microsoft Outlook interface with taskbar showing Windows, Chrome, and other applications. System tray shows ESP ES 1:36 p. m. 03/08/2017.

Retransmitido: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00 - Informe

ARCHIVO INFORME

Eliminar Reenviar Más

De Microsoft Outlook
 Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan
 Asunto Retransmitido: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00

Enviado jueves 03/08/2017 1:38 p. m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

conciliaciones.epcpopayan@inpec.gov.co (conciliaciones.epcpopayan@inpec.gov.co)

demandas.roccidente@inpec.gov.co (demandas.roccidente@inpec.gov.co)

Asunto: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00

Retransmitido: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00 - Informe

ARCHIVO INFORME

Eliminar Reenviar Más

De Microsoft Outlook
 Para Juzgado 05 Administrativo - Popayan
 Asunto Retransmitido: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00

Enviado jueves 03/08/2017 1:38 p. m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co (nlopez@procuraduria.gov.co)

projudadm183@procuraduria.gov.co (projudadm183@procuraduria.gov.co)

Asunto: Notificación de la demanda y del auto adisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: Notificación de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00041-00

Popayan, 03 de Agosto de 2017

Expediente N° 19001333300520170004100
Demandante JHON HENRY ORTIZ QUINTERO Y OTROS
Demandado INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC
Medio de Control REPARACION DIRECTA

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda y la demanda** al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO